

Manual de Organización de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Fecha:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA	ING. ÁUREO ENRIQUE GONZÁLEZ VILLASEÑOR		
PUESTO			

Índice

I.	Introducción	3
II.	Objetivo del manual	4
III.	Fundamento Legal	5
IV.	Antecedentes históricos	6
V.	Misión	7
VI.	Visión	7
VII.	Valores	7
VIII.	Objetivo General	7
IX.	Directorio de Funcionarios	8
X.	Estructura Orgánica	11
XI.	Organigrama	12
XII.	Atribuciones	13
XIII.	Perfil de puestos	17
XIV.	Glosario	29

I. Introducción

La Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, pone a disposición de la ciudadanía en general, el presente Manual de Organización, que tiene como objetivo orientar con claridad y precisión acerca de las atribuciones, funciones, niveles jerárquicos y responsabilidades que tienen los servidores públicos municipales, para atender eficientemente las necesidades de la población y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, es un área clave de la Administración Pública Municipal, que realiza sus actividades dentro del marco estricto de orden y honestidad, buscando ofrecer a las áreas coadyuvantes, y a la ciudadanía en general, respuestas eficientes y transparentes en cada una de sus acciones.

Las directrices establecidas en el presente manual, permiten que los trabajos de la Secretaría del Ayuntamiento se realicen coordinadamente con todas las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, buscando primordialmente la atención eficaz de las necesidades ciudadanas, conforme a la nueva realidad que vive el municipio, tomando en consideración los cambios constantes del entorno.

Este documento contempla fundamentales los vínculos de colaboración con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, así como con el sector social y privado, incluyendo los Centros de Estudios Superiores y de Investigación.

II. Objetivo del manual

El presente manual, tiene como finalidad, ofrecer una herramienta encaminada a orientar a los funcionarios públicos y a los particulares que lo consulten, sobre el cumplimiento de las tareas encomendadas bajo los criterios de honestidad, eficiencia, orden y transparencia, para la correcta prestación de los servicios otorgados en la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Este permite orientar con claridad y precisión acerca de las atribuciones y responsabilidades que tienen los servidores públicos para aplicarlas eficientemente en la atención de las necesidades de la población.

El manual de organización, hace una evaluación objetiva de los puestos y funciones de los servidores públicos de las distintas áreas que conforman la Secretaría del Ayuntamiento, lo cual permite una mejor evaluación del perfil del personal para ocupar cada uno de los puestos.

III. Fundamento Legal

Esta Dirección se encuentra bajo el régimen de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el capítulo XV ter del artículo 94 ter, que contempla entre otras cosas las XXI facultades que tiene para realizar en el municipio de Centro la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

La estructura está compuesta por un Director, 2 subdirectores, 1 enlace administrativo, 1 jefe de área jurídica, 4 jefes de departamento; para dar cumplimiento al buen funcionamiento así como a la regularización en materia de protección ambiental y desarrollo sustentable dentro del territorio municipal de centro, tabasco.

Fundamentos legales, son de aplicarse.

- La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Tabasco
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

IV. Antecedentes históricos

En fecha 24 de Febrero de 2010 fue publicado en el periódico oficial; la creación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

V. Misión

Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, a través de la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio.

A través de:

- Cuidado saneamiento y mantenimiento de nuestros ríos y lagunas
- Promoción, conservación, mantenimiento y reforestación del municipio
- Vigilancia, control y necesidades de tratamiento de agua residual
- Vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera

VI. Visión

Ser el municipio del estado de tabasco líder en el cuidado, protección, innovador en materia de cuidado y preservación del ambiente, a través del rescate y restauración de las áreas verdes de la ciudad de Villahermosa y todo el municipio de centro.

VII. Valores

- ✓ Honestidad
- ✓ Orden
- ✓ Eficiencia
- ✓ Transparencia
- ✓ Igualdad
- ✓ Respeto

VIII. Objetivo General

Conducir la política interna municipal a través de la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados por el Presidente Municipal, así como los que le mandata la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la reglamentación y demás ordenamientos vigentes.

IX. Directorio de Funcionarios

FOTO	NOMBRE	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO/EXTENSIÓN
	M.I.A. Aureo Enrique González Villaseñor	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	aureogonzalez@villahermosa.gob.mx	9932771383
	M.I.A. Alfonso Quintanilla Cobián	Asesor	alfonsoquintanilla@villahermosa.gob.mx	9932771383
	Ing. José Luis Sánchez Palacios	Subdirector de Estudios y Proyectos Ambientales	josesanchez@villahermosa.gob.mx	9932771383
	M.C. José Elías Sánchez Pérez	Encargado de Subdirección de promoción del Desarrollo Sustentable	josesanchezp@villahermosa.gob.mx	9932771383
	Ing. Daniel Hernández Galmiche	Encargado de la Subdirección de Regulación Ambiental		9932771383

	Lic. Miguel Ángel Pérez Méndez	Área Jurídica	miguelperez@villah ermosa.gob.mx	99327713 83
		Enlace Administrativo		
		Jefe de Departamento de Información Geográfica		
		Jefe de Departamento de Recursos Naturales e Impacto Ambiental		
		Jefe de departamento de Contaminación y Restauración		

	Ecol. Trinidad Magaña Ramírez	Jefe de Departamento de Educación y Difusión Ambiental	trinidadmagana@villahermosa.gob.mx	99327713 83
		Jefe de Departamento de Promoción de Tecnologías Alternativas		99327713 83
	Ing. Elizabeth Pérez de Dios	Jefe de Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias	elizabethperez@villahermosa.gob.mx	99327713 83
		Jefe de Departamento de Verificación Normativa		

X. Estructura Orgánica

1.0 Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

1.1 Unidad Administrativa

1.2 Unidad Jurídica

1.3 Subdirección de Estudios y Proyectos Ambientales

1.3.1 Departamento de Información Geográfica

1.3.2 Departamento de Recursos Naturales e Impacto Ambiental

1.3.3 Departamento de Contaminación y Restauración

1.4 Subdirección de Regulación Ambiental

1.4.1 Departamento de Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias

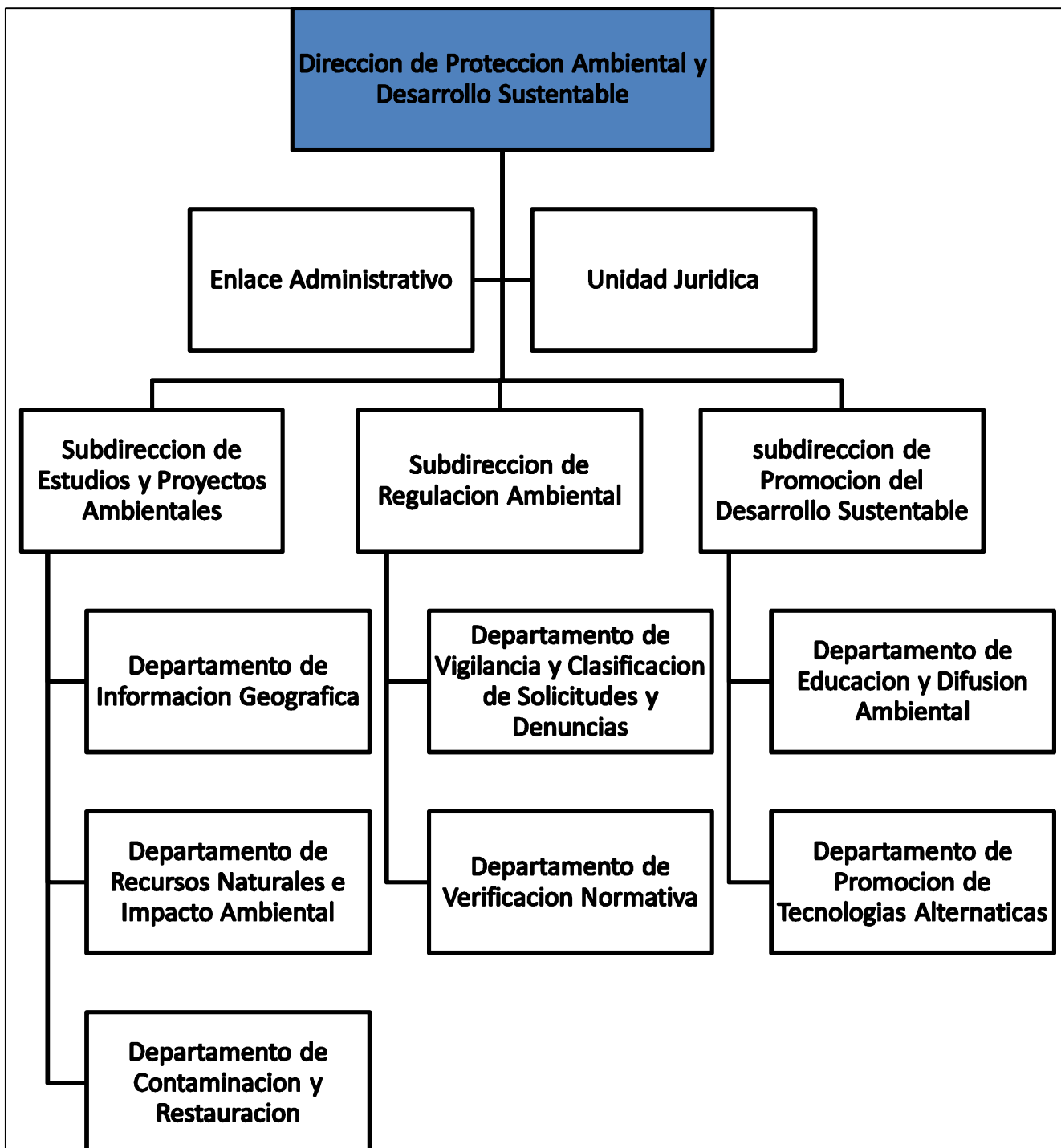
1.4.2 Departamento de Verificación Normativa

1.5 Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable

1.5.1 Departamento de Educación y Difusión Ambiental

1.5.2 Departamento de Promoción de Tecnologías Alternativas

XI. Organigrama



XII. Atribuciones

De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CAPÍTULO 94 TER

De la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

- 1 Artículo 94 Ter. A la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, debiendo presentar al Ayuntamiento un Programa Municipal Anual en la materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio;
 - II. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;
 - III. Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del municipio;
 - IV. Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmados entre el Presidente Municipal y la Administración Pública Federal y/o Estatal;
 - V. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de

contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al gobierno del Estado;

- VI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos; Reformada P.O. 7172 Spto. G 01-Junio-11
- VII. Efectuar con posterioridad a las funciones previas derivadas que en materia del servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en coordinación con la misma, el manejo integral de dichos residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reusó y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final;
- VIII. Regular, desde el ámbito de la protección ambiental, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el reusó que sea conducente.
- IX. Participar en la supervisión de los programas de obras municipales, que se realicen para el mejoramiento de los servicios a la población, considerado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, con el objeto que se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas en que éstas se desarrollen;
- X. Proponer al Ayuntamiento, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración;
- XI. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones

electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles;

- XII. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;
- XIII. Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;
- XIV. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales;
- XV. Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;
- XVI. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI, y VII de este artículo;

- XVIII. Informar anualmente a la sociedad, los resultados de la política, planes y programas de medio ambiente y desarrollo sustentable, garantizando la participación de la sociedad en los mismos;
- XIX. Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- XX. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental, y
- XXI. Atender los demás asuntos que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera las demás disposiciones jurídicas aplicables.

XIII. Perfil de puestos

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		
Reporta a:	Presidente Municipal		
Supervisa a:	Unidad Jurídica. Unidad de Enlace Administrativo. Subdirección de Estudios y Proyectos Ambientales. Subdirección de Regulación Ambiental Subdirección de Promoción del Desarrollo Sustentable		
Interacciones Internas			
Con:		Para:	
Todas las áreas del Ayuntamiento		Para la coordinación, organización y ejecución de la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal.	
(Normativas y Operativas)			
Interacciones Externas			
Con:		Para:	
Gobierno Municipal, Estatal y Federal		Realizar conjunta y coordinadamente acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable.	
Iniciativa Privada, Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, Agrupaciones Sociales y ciudadanía en general.			

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Formular y conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, con programa municipal anual en la materia, el cual procura la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio.
Descripción Específica
1. Organizar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las áreas administrativas a su cargo. 2. Proporcionar asesoría y apoyo a la ciudadanía en temas ambientales. 3. Apoyar en los Programas Ambientales del Plan Municipal de Desarrollo Municipal. 4. Apoyar a Delegados para la gestión de servicios ambientales. 5. Proporcionar la información necesaria para el Informe Anual de actividades del C.

Presidente Municipal, sobre las acciones realizadas por la Dirección.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional concluida
Experiencia:	5 años mínimos, en cargos públicos.
Conocimientos:	Administración Pública, Ciencias Ambientales y Jurídicas, Ingeniería, Tecnología, Normatividad, Planeación Estratégica.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de negociación, liderazgo, empático, toma de decisiones, análisis de problemas, control administrativo, delegación efectiva de responsabilidades, organización y administración de recursos humanos y materiales, enfoque a resultados, manejo de crisis, trabajo por objetivos.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Jefe de la Unidad Jurídica	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Supervisa a:	-----	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Todas las áreas del Ayuntamiento	Coordinar, organizar y ejecutar acciones del Gobierno Municipal.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobierno Municipal, Estatal y Federal	Dar seguimiento a los asuntos legales que sean competencia de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	
Iniciativa Privada, Asociaciones Civiles, Organizaciones, Agrupaciones y ciudadanía en general.		
Autoridades Judiciales		

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Apoyar las funciones del Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable mediante la resolución de problemas específicos de índole jurídica.
Descripción Específica
1. Brindar asesoría jurídica y realizar las gestiones oportunas, en los asuntos canalizados por el Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional concluida
Experiencia:	5 años mínimos, en cargos públicos.
Conocimientos:	Jurídica, Política, Administración Pública, Relaciones Humanas, Ética, Estructura y Funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de análisis y de síntesis, habilidad de negociación, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo, facilidad de palabra, amabilidad, buen trato al público, trabajo bajo presión.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Enlace Administrativo	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Supervisa a:	-----	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Dirección de Administración, Dirección de Programación y Dirección de Finanzas	Coordinar, organizar y ejecutar acciones administrativas de la Dirección.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Proveedores del Municipio	Dar seguimiento a las actividades administrativas relacionadas con ellos.	

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Administrar eficazmente el recurso financiero otorgado a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante el uso ordenado del mismo.
Descripción Específica
1. Elaborar el presupuesto anual de trabajo en coordinación con la Dirección de Programación, para el desarrollo de los programas y actividades de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. 2. Verificar el estado físico que guardan los bienes muebles asignados a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, así como realizar el trámite de baja de los mismos, toda vez ya no sean de utilidad para las actividades realizadas en el área. 3. Vigilar la correcta aplicación del gasto corriente y de inversión, otorgado a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante evaluaciones trimestrales de los programas en coordinación con la Dirección de Programación. 4. Supervisar las actividades realizadas por las diferentes áreas que conforman la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y proveerles

oportunamente de recursos materiales y financieros.

5. Elaborar la propuesta del Programa Operativo Anual y el proyecto del presupuesto anual de egresos de la unidad administrativa.
6. Realizar el control sobre pago de nómina del personal, listas de asistencia, alta y baja del personal, roll de vacaciones, días económicos, descuentos por faltas injustificadas.
7. Tramitar las comprobaciones del ejercicio presupuestal.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional concluida
Experiencia:	5 años mínimos, en cargos públicos.
Conocimientos:	Administración Pública, Gestión Institucional, Normatividad, Planeación, Ciencias Económicas-Administrativas, Informática, Relaciones Humanas, Estructura y Funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de planeación estratégica, Capacidad de negociación, toma de decisiones, análisis de problemas, control administrativo, enfoque en resultados y buen trato.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Subdirector de Estudios y Proyectos Ambientales		
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		
Supervisa a:	Jefes de Departamento de: Información Geográfica; Recursos Naturales e Impacto Ambiental; y Contaminación y Restauración		
Interacciones Internas			
Con:		Para:	
Coordinación de Panteones;		Realizar gestoría en las diferentes áreas para apoyar a la resolución de conflictos sociales.	
Dirección de Obras Públicas			
Coordinación de Normatividad y Fiscalización			
Interacciones Externas			
Con:		Para:	
Gobierno Estatal (SERNAPAM)		Atención a la problemática presentada de tipo de medio ambiente referente al municipio del Centro	
Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA)			

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Coordinar, promover, ejecutar y dar seguimiento a los programas ambientales, en materia de agua, suelo, aire y residuos que le compete regular, así como el impacto ambiental.
Descripción Específica
1. Proponer programas tendientes a la prevención y protección ambiental, de acuerdo a la competencia municipal. 2. Organizar, coordinar y dar seguimiento a las actividades realizadas en cada departamento, de acuerdo a los programas y acciones establecidos. 3. Elaborar, revisar y validar las autorizaciones emitidas en materia de protección y regulación ambiental. 4. Coordinar acciones de inspección, supervisión y vigilancia en obras y actividades públicas o privadas, para prevenir la contaminación del agua, suelo y aire que le regular, en el ámbito de competencia municipal. 5. Regular y promover acciones para controlar la emisión de ruido y el manejo adecuado de los residuos sólidos a establecimientos comerciales y de servicios que

le compete regular.

6. Informar al Director sobre las actividades desarrolladas, así como la documentación que se requiera para su revisión y aprobación

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional concluida
Experiencia:	5 años mínimos, en cargos públicos.
Conocimientos:	Normatividad ambiental, Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, Marco jurídico en materia ambiental, Competencias en materia Ambiental (Estatal, Federal y Municipal) y conocimientos básicos de botánica.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y facilidad de palabra.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Subdirector de Regulación Ambiental		
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		
Supervisa a:	Jefes de Departamento de : Vigilancia y Clasificación de Solicitudes y Denuncias; y Verificación Normativa		
Interacciones Internas			
Con:		Para:	
Atención Ciudadana		Coordinarse para la resolución de las solicitudes y denuncias ciudadanas, así como para la adecuada aplicación de la normatividad ambiental.	
Servicios municipales			
Asuntos Jurídicos			
Interacciones Externas			
Con:		Para:	
Gobierno Estatal (SERNAPAM),		Atención a las solicitudes turnadas y coordinación para la resolución de los problemáticas ambientales generadas dentro del polígono municipal.	
Federal (SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA)			
Ciudadanía en general.			

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Asistir al Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, en la atención de solicitudes y denuncias ingresadas a esta dependencia.
Descripción Específica
1. Dar seguimiento a los expedientes ingresados de solicitudes de podas, derribos, trasplantes y/o denuncias ciudadanas. 2. Coordinar las visitas de inspección realizadas dentro del municipio. 3. Dictaminar lo procedente una vez realizadas las visitas de inspección. 4. Coordinarse con demás dependencias municipales y/o de algún otro orden de gobierno para la resolución de las solicitudes y/o denuncias ingresadas. 5. Dar respuesta a las solicitudes y denuncias ingresadas.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional concluida
Experiencia:	5 años mínimos, en cargos públicos.
Conocimientos:	Normatividad ambiental, Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales, Marco jurídico en materia ambiental, Competencias en materia Ambiental (Estatal, Federal y Municipal) y conocimientos básicos de botánica.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y facilidad de palabra.

I.- Descripción del Puesto

Puesto:	Subdirector de Promoción del Desarrollo Sustentable	
Área de Adscripción:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Reporta a:	Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Supervisa a:	Jefes de Departamento de: Educación y Difusión Ambiental; y Promoción de Tecnologías Alternativas	
Interacciones Internas		
Con:		Para:
DECUR		Colaborar con la educación ambiental y promover reforestación en todo el municipio
Dirección de Desarrollo		
Subdirector de Protección Ambiental		
Interacciones Externas		
Con:		Para:
Gobierno Estatal (SEP, SERNAPAM)		Impartir educación ambiental y difundir del cuidado al medio ambiente
Ciudadanía en general.		

II.- Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Proponer, evaluar y ejecutar las políticas municipales en materia ambiental, buscando su aplicación en la protección y conservación de los recursos naturales, hacia un desarrollo sustentable equilibrado e impulsando una nueva cultura ambiental
Descripción Específica
1. Proponer y difundir la política ambiental municipal para la protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio. 2. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental. 3. Elaborar, revisar y validar las autorizaciones emitidas en materia de recursos naturales y desarrollo sustentable. 4. Informar al Director sobre las actividades desarrolladas, así como la documentación que se requiera para su revisión y aprobación. 5. Fomentar la cultura ambiental en el Municipio, a través actividades d educación ambiental y recreación a la ciudadanía 6. Elaborar y proponer los formatos y procedimientos de regulación y autorizaciones en materia de recursos naturales y desarrollo sustentable, en el ámbito municipal.

III.- Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional concluida
Experiencia:	5 años mínimos, en cargos públicos.
Conocimientos:	Aplicación de procedimientos administrativos, Ciencias ambientales y Ecológicas, Competencias en materia Ambiental (Estatal, Federal y Municipal) y conocimientos de botánica.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Capacidad de negociación, toma de decisiones, planeación, capacidad analítica y de síntesis, resolución de problemas, enfoque en resultados, propositivo y facilidad de palabra.

XIV. Glosario

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo

Contingencia ambiental: Situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé con base en análisis objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental, una concentración de contaminantes o un riesgo ecológico derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que afectan la salud de la población o al ambiente, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas

Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico;

Contaminante: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural;

Contingencia ambiental: Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas;

Conservación: La protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

Equilibrio ecológico: La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;

Fuente móvil: Aviones, helicópteros, ferrocarriles, tranvías, tracto camiones, autobuses integrales, camiones, automóviles, motocicletas, embarcaciones, equipos y maquinarias no fijos con motores de combustión y similares, que con motivo de su operación generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera;

Fuente fija: Es toda instalación establecida en un solo lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera;

Fuente semifija: Toda instalación que por sus características no se encuentra establecida en un solo lugar y tiene como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o pueda generar emisiones contaminantes a la atmósfera;

Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de su hábitat Naturales;

Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del Ambiente;

Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro;

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven;

Residuos de manejo especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos;

Residuos peligrosos: Son aquellos que poseen algunas de las características de corrosión, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes,

embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio;

Residuos sólidos urbanos: Son los generados en las casas-habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos consumidos y de sus envases, embalajes o empaques; así como los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole;

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;

Reciclado: Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos;

Reforestación: Establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales

Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la Naturaleza.

